



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2022

Impugnación Actas No. 2021 – 00270

1.- En atención a lo exorado por el extremo accionante [14SolicitudLitisconsorcio] el despacho atendido la naturaleza del asunto que nos ocupa **DENIEGA** la intervención solicitada, ello por cuanto, se considera innecesaria en la medida en que cada copropietario inconforme con la decisión objeto de censura es quien está legitimado para acudir a la jurisdicción, sin que sea imperativo que el mismo concorra para dirimir de fondo el asunto puesto a consideración de este estrado judicial.

2.- Respecto a lo manifestado por la parte actora [17EscritoInformalIncumplimientoOrden] se pone de presente lo informado por el extremo demandado [17EscritoInformalIncumplimientoOrden], para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 020, del 25 de febrero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.